

RAZONES CULTURALES DEL LUGAR ATRIBUIDO A LAS MUJERES EN LA IGLESIA



Al ver las imágenes de una reunión de obispos, sea en una sesión plenaria de la Conferencia episcopal o en otras más extraordinarias como un Sínodo o un Concilio, llama la atención, además de la uniformidad cromática, la ausencia de mujeres que, sin embargo, son mayoría en la Iglesia, en los bancos dominicales, en servicios parroquiales y en la limpieza de los altares, como quedó simbolizado e impreso en la retina de todo el mundo en la eucaristía que presidió Ratzinger-Benedicto XVI en su visita a Barcelona. Hablo desde el cristianismo de tradición católica al que pertenezco. Otras tradiciones (reformada, anglicana, ortodoxa...) tienen una organización diferente, aunque tampoco están libres de situaciones más o menos discriminatorias respecto a las mujeres. En unas más que en otras, por supuesto.

La estructura eclesial del catolicismo romano se caracteriza por la ausencia de mujeres con voz y voto en los niveles de decisión última. Nos referimos a aquellos lugares donde se legisla, se juzga, o se gobierna; allí donde se decide en última instancia la vida de la comunidad eclesial local, nacional o universal. Podemos pensar como ejemplo, en el nulo papel que tuvieron las mujeres en la composición del nuevo Código de Derecho Canónico (1983), una ley fundamental por la cual se regulan importantes y decisivas situaciones comunitarias e individuales de las personas bautizadas. Son ellos, y no hay ellas, los que discuten y deciden lo mejor para la comunidad eclesial, también en lo que afecta a las mujeres. Se dirá que las hay entre los consejeros y consultores. No es suficiente, obviamente. No están al mismo nivel, ni en número, ni en la autoridad que se reconoce a sus opiniones y a su magisterio. Se legisla y gobierna para ellas, por ellas, pero sin ellas.

¿Por qué no hay mujeres en esos ámbitos de decisión? ¿Qué lugar ocupan las mujeres en la Iglesia (institución humana además de realidad espiritual)? ¿Qué lugar ocupan quienes son más de la mitad de sus miembros? ¿Quién les asigna ese lugar en la estructura comunitaria y en base a qué? ¿Qué razones se dan?

No hay espacio aquí para analizar todas las razones que suelen darse para justificar la ausencia de las mujeres en las instancias eclesiales de decisión, incluido el ministerio de presidencia y unidad de la comunidad, pero si analizaremos algunas que me parecen fundamentales y clarificadoras. Comenzaré con una anécdota personal. Hace algún tiempo hice una pregunta a un alto cargo eclesial respecto a este tema. Me contestó diciendo que, en el Papa, la mayor instancia decisoria, ya estaban “asumidos y representados” tanto el principio masculino como el femenino. Evidentemente, aquella respuesta tenía detrás el tema del ministerio presbiteral. Pero, ¿a quién no le surge de inmediato la pregunta obvia: por qué no puede ser al revés?, es decir, ¿por qué una mujer no puede representar a los varones y asumir en su representación “ambos principios”? ¿qué lo impide? ¿Será que las mujeres poseen una naturaleza menos perfecta? o ¿será más bien una cuestión cultural que se arrastra a través de los siglos y que, olvidando su filiación, ha terminado por creerse esencial?

El cristianismo surgió en una cultura eminentemente patriarcal, con una idea de las mujeres como seres inferiores en comparación con los varones. La naturaleza femenina, construida filosóficamente como un todo uniforme, era considerada irracional, débil e inestable; necesitada de control, guía, dirección y dominio, algo que solamente podía ser hecho por una razón más fuerte y capaz de autodomínio: la razón masculina, propia de los varones. Esa cultura estaba organizada en torno a la casa-familia patriarcal y a la ciudad (la *polis* y lo político). Cada cual tenía su lugar y su función según lo que se consideraba el orden adecuado de las cosas y el mundo. El lugar de las mujeres era la casa, el ámbito doméstico; y el de los varones, el político (la *polis*). La finalidad por antonomasia de las mujeres era la procreación de hijos para el linaje

CARMEN BERNABÉ



TEÓLOGA

y de ahí su valor, su función y su lugar en ambos ámbitos, la casa-familia y la *polis*. En este mundo y en su imaginario, el varón cabeza de familia era el que representaba la casa/familia ante la ciudad. La mujer, los hijos y los siervos –donde los había– estaban subsumidos en el cabeza de familia y en su capacidad representativa. Él era el representante de la casa-familia y sus miembros sobre los que ejercía la autoridad a la que estaban sometidos todos ellos.

Algunas mujeres romanas fueron consiguiendo una cierta autodeterminación, mediante el matrimonio *sine manu* por el que, en lugar de pasar a la patria potestad de su marido y su suegro, quedaban bajo la de su padre y, a su muerte, bajo un tutor legal, una instancia que les permitía manejar sus asuntos más fácilmente. Por desgracia, esto no era la norma y, legalmente, las mujeres siempre estaban sometidas a la tutela de un varón. No podían representarse a sí mismas ni podían representar. Mientras el niño, al crecer, pasaba a ser considerado autónomo, no sucedía así con la niña. La mujer no podía tener una función representativa o dirigente en el ámbito político, ni en los tribunales, ni en la Asamblea ciudadana, ni el ejército. Su lugar era, como se ha dicho, el doméstico y si estaba fuera de él mucho tiempo caía sobre ella la sospecha de ser poco virtuosa.

Todas lo dicho hasta aquí justificaba el tutelaje perenne de las mujeres y constituía el imaginario compartido, los esquemas culturales en el que se socializaban varones y mujeres. Estas ideas eran legitimadas mediante la apelación a la naturaleza femenina y a la voluntad de los dioses, como han dejado constancia los escritos de Aristóteles, Platón, Jenofonte o Musonio Rufo. Este último, un filósofo estoico del s.I, escribía lo siguiente en su libro sobre economía o gobierno de la casa: “Creo que los dioses designaron que el trabajo y la supervisión dentro de casa fuera tarea de las mujeres, mientras la tarea fuera de casa lo sea de los hombres. Con esto en mente, los dioses hicieron instintivo para las mujeres el cuidado de los niños y se lo dieron por tarea, y les proveyó con más cariño por los niños que al hombre”.

Estas ideas culturales, previas al cristianismo, que formaban el imaginario compartido de aquella sociedad, formaban los esquemas culturales en los que habían sido socializados aquellos “padres” apostólicos y apologetas de la Iglesia que, en el s.II-III, comenzaron a teorizar sobre qué era la Iglesia, su forma organizativa y cuál el lugar y la función de cada uno de los creyentes, varones y mujeres, en la estructura eclesial, tan necesaria como condicionada histórica y culturalmente y, por ello, relativa y cambiante en su forma.

A estas ideas culturales que están detrás del lugar que ocupan las mujeres en la Iglesia y de su ausencia en los puestos de representación y decisión de la comunidad local y universal, se añade otro hecho. En la Iglesia católica, la capacidad o “poder” (*potestas*) de gobernar está unida a la capacidad o poder (*potestas*)

de consagrar. Según el código de derecho canónico (c.124), las mujeres están impedidas, por razón de sexo, para ser ordenadas y, por tanto, también lo están para gobernar, legislar, o juzgar en la Iglesia; es decir, están impedidas no solo para presidir una comunidad y su vida sacramental, en especial, la Eucaristía, sino también para tener un lugar y una palabra allá donde se deciden las directrices comunitarias decisivas para la vida de la Iglesia y sus miembros. Mientras un varón puede llegar a un puesto de dirección y decisión últimas, la mujer sabe que, por el hecho de serlo, jamás podrá ocuparlos, ni tendrá una palabra de autoridad decisiva en una instancia máxima donde se decidan las normas y las actuaciones que regirán la Iglesia. No entramos a juzgar a priori, como a veces se hace, los motivos de semejante deseo en las mujeres, porque si a un varón en tales circunstancias se le supone la vocación y el deseo de servir, sería demasiado injusto y mezquino suponer voluntad de poder o ambición, y no vocación de servicio, en el caso de las reivindicaciones femeninas a los mismos ministerios y lugares.

No hace tanto que, en España, las mujeres necesitaban el permiso del esposo para salir al extranjero, tener empleo o propiedades, sin mencionar la diferente consideración frente al adulterio; sin embargo, en la vida política occidental ha quedado superada la idea de que el varón representa a todos los miembros de la unidad familiar, incluida la esposa. Ahora bien, no ha pasado lo mismo en la Iglesia católica donde, en la práctica, se sigue reduciendo a las mujeres al estatuto de personas menores de edad a perpetuidad. Además del anacronismo y de la injusta imagen de Dios que se transmite cuando esta situación se justifica en su voluntad (interpretada siempre por



varones), se está haciendo caso omiso de los “signos de los tiempos” (positivos) de los que hablaba el Concilio Vaticano II, y se están desperdiciando unas capacidades que, para los creyentes, también son dones del Espíritu Santo, otorgados para la construcción del mundo y de la Iglesia.

Es habitual escuchar declaraciones generalistas y abstractas acerca de la consideración de “la mujer” en la Iglesia, de su “excelso” lugar en ella y en la sociedad. Sin embargo, la realidad es más prosaica cuando se leen con cuidado algunos documentos oficiales. Se podrían citar varios, pero sirva este como ejemplo. En 1971 se celebró el Sínodo de obispos sobre la Justicia en el mundo. En la Declaración final, al hablar del tema que nos ocupa, se introdujo una modificación pequeña pero decisiva. Mientras en la redacción inicial se decía: “Insistimos en que las mujeres tengan una parte de responsabilidad y una participación iguales a la de los varones en la vida social y en la Iglesia”; la redacción final quedó como sigue: “Insistimos igualmente en que las mujeres tengan su parte propia de responsabilidad y de participación en la vida comunitaria de la sociedad y también de la Iglesia”. El cambio era mínimo en palabras - “su parte propia” en lugar de la anterior “iguales a”- pero fue enorme y grave en su alcance y consecuencias. Y es que esa “parte propia” es definida por los varones, desde la biología femenina, convertida así en destino y cárcel; algo que no sucede con los varones. Se trata de una construcción de “la mujer” que tiene como resultado un esencialismo unilateral, hetero-atribuido y a-histórico. En realidad, es una construcción ideológica de la “mujer normativa” que utiliza varios procesos mentales para su elaboración y legitimación. Entre ellos se encuentran: la apelación a la naturaleza o naturalización, la universalización, los tópicos, y la descontextualización o pérdida del sentido histórico; y, el más grave a mi parecer, la teologización o sacralización por el que se legitima lo propuesto mediante la apelación a la voluntad divina. Por tanto, se construye una ideología de género. Y esta sí que lo es en cuanto que se niega a considerar el papel de los esquemas culturales históricos y de las circunstancias históricas en su configuración. En la misma línea discurre la carta que escribió Ratzinger, como Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, y que aprobó Juan Pablo II como Papa, la *Carta a los obispos de la Iglesia católica sobre la colaboración*

hombre-mujer en la Iglesia y en el mundo (2004), o la carta apostólica *Mulieris Dignitatem*, que había escrito Juan Pablo II en 1988.

La Iglesia católica tiene un gran reto y una gran oportunidad ante sí. Imaginar una situación diferente es comenzar a construir su posibilidad, es abrirle un futuro. Se trata de hacer de la comunidad eclesial un espacio compartido por varones y mujeres, una comunidad de bautizados, donde el sexo no sea un condicionamiento para la participación plena en su vida, o en sus estructuras de Gobierno. No se trata de repartir los lugares y las tareas por sexo, sino por vocación y competencia; pero la vocación no puede seguir siendo discernida solo por varones respecto de varones. ¿Acaso se puede seguir manteniendo que en la Iglesia el papel de los varones es dirigir, ordenar, decidir, discernir, y el de las mujeres escuchar, obedecer, acatar, y limpiar?

La comunidad eclesial ha de analizar y reconocer las adherencias y los esquemas culturales en los cuales se plasmó su mensaje, así como la influencia que ejercieron en éste, con el fin de libralo de adherencias históricas que lo ahogan, de forma que, reformulado continuamente, pueda seguir siendo buena noticia (evangelio) liberadora y humanizadora para los hombres y las mujeres de hoy. Se ha de revisar en qué medida siguen influyendo decisivamente esquemas antropológicos que se postulan superados pero que se descubren debajo de muchas posturas, teorías e ideales.

Hoy que se habla tanto de espiritualidad, hay que recuperar la espiritualidad del Éxodo que hace estar en camino, discernir la presencia de Dios en lo nuevo y lo imprevisto..., y también la de la Encarnación, núcleo del cristianismo, que hace tomarse en serio la historia y la creatividad humana, donde están las huellas del Dios creador. Si se dice que el Espíritu sopla cuando quiere y donde quiere, ¿quién puede decir que no sopla en las mujeres y sus movimientos, en sus justas peticiones e ideas, quién puede decir que no son uno de los “signos de los tiempos” de los que hablaba el Vaticano II? ¿Hay seguridad de que lo que se pretende no es reducirlo a unos esquemas culturales y a unas formas históricas periclitadas que pueden resultar cómodas, pero que, además de ser insuficientes para el hoy, son un escándalo y acabarán por resultar letales?



